

VALOR CATASTRAL DE UN INMUEBLE

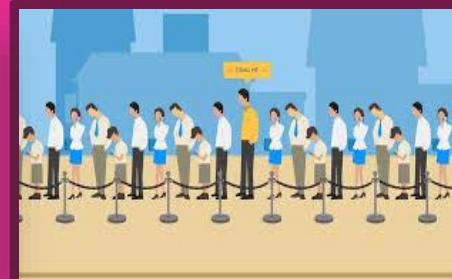
Valor catastral del terreno: se obtiene de multiplicar la superficie del predio, por el valor unitario de suelo aplicable de acuerdo al área homogénea donde se encuentra el predio y por los factores de merito o de demerito que sean aplicables.



El valor de una construcción se obtiene de multiplicar los factores de merito o de demerito referentes a la edad, grado de conservación, por el numero de niveles de la unidad, por el valor unitario de la tipología que corresponda y por la superficie de construcción.

El valor catastral de un inmueble es la suma del valor del terreno y el valor de las construcciones existentes en el predio.

$$V_{cat} = VCT + VCC$$



Es labor del Catastro Municipal proponer a la Legislatura el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para su aprobación y aplicación en el ejercicio fiscal correspondiente.

El valor catastral de una propiedad es la base para el cobro del IMPUESTO PREDIAL y el IMPUESTO DE TRALADO DE DOMINIO (en su caso).



El Ayuntamiento realiza un análisis del Proyecto Municipal de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, esto a través de una sesión de cabildo, posteriormente se envía el Proyecto a la Legislatura del Estado para su aprobación y publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado.